



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



OFICIO No. COTAPEC/UT/113/2024

FOLIO No: 040091500006324

San Francisco de Campeche, Campeche, 13 de mayo de 2024

**C. ADASDASD**

Presente.

En relación con su solicitud de acceso a la información pública recibida oficialmente el día 17 de abril de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a continuación, se otorga una respuesta en los siguientes términos:

**1.- COMPETENCIA:** Esta Unidad de Transparencia es competente para dar trámite a su petición y notificarle la respuesta correspondiente con fundamento en lo que establecen los artículos 21, 44, 45 fracción XIV, 51 fracciones II y V y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

**2.- DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:**

**“1.- Cuanto dura cada comisionado al cargo?**

**2.- Caundo concluye el encargo de los comisionados actuales? y cual es su nombre y cuando iniciaron?**

**3.- Cuales son los requisitos para los comisionados.” [sic]**

**3.- RESPUESTA:** Con fundamento en los artículos 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción I, 9, 11, 15, 44, 45 fracción XIV, 133, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, esta Comisión otorga el acceso a la información requerida, conforme las características y en su caso, detalle con que la misma se encuentra en su posesión:

En primer término, se hace de su conocimiento que el día 18 de abril de 2024 esta Unidad de Transparencia turnó a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Unidad de Asuntos Jurídicos mediante los memorándums No. COTAPEC/UT/045/2024 y No. COTAPEC/UT/046/2024, respectivamente, la solicitud mencionada, ya que de acuerdo con lo establecido por la fracción XIV del artículo 40 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, las unidades administrativas deben atender y dar respuesta fundada y motivada a las solicitudes que presenten los particulares con base en disposiciones de la Ley de Transparencia, las cuales después de una revisión y búsqueda en los registros, controles y archivos que de manera física y electrónica llevan para la gestión documental proporcionaron la siguiente información:

Respecto a su requerimiento de información **“1.- Cuanto dura cada comisionado al cargo?” [sic]**, tras la búsqueda exhaustiva realizada en los registros, controles y archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, se le informa que de acuerdo con el artículo 26 de la Ley de

1/3



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la duración del cargo de Comisionada o Comisionado será de seis años y el nombramiento se realizará de manera escalonada para garantizar el principio de autonomía.

En cuanto a su requerimiento de información “**2.- Cuando concluye el encargo de los comisionados actuales? y cual es su nombre y cuando iniciaron?**” [sic] se le anexa una tabla la cual contiene nombre de las Comisionadas y Comisionado Presidente y la fecha de su nombramiento.

NOMBRE	FECHA DE NOMBRAMIENTO	FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO
Cervera Cámara Néstor	1 de enero de 2022	31 de diciembre 2027
Segovia Linares Rosa Francisca*	14 de junio de 2016	13 de junio de 2022**
Dolz Ramos Teresa	1 de junio de 2021	31 de mayo de 2027

\*Resulta pertinente señalar que la Comisionada Rosa Francisca Segovia Linares tuvo un primer periodo como Comisionada del 25 de mayo de 2012 al 13 de junio de 2016, de acuerdo con el procedimiento de selección establecido en la anterior Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Campeche y que su actual nombramiento se emitió al cumplirse con el procedimiento de elección de Comisionados que establece la actual Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Campeche.

\*\*La elección de la o el Comisionado que sustituirá a la Comisionada C.P. Rosa Francisca Segovia Linares corre a cargo del H. Congreso del Estado y actualmente está pendiente de iniciar el procedimiento de elección correspondiente. Cabe mencionar que el Comisionado saliente sigue sus funciones hasta en tanto sea electo y nombrado el nuevo comisionado (artículo 25 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Campeche)

En relación con su requerimiento de información marcado con el número 3 “**Cuáles son los requisitos para los comisionados**” [sic], se le informa que de acuerdo con lo que establece el artículo 125 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche los requisitos **para ser Comisionada o Comisionado del organismo garante estatal en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales se deberán satisfacer los siguientes requisitos:**

- a) Ser mexicana o mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener, al menos, treinta y cinco años cumplidos al día de su designación;
- c) Contar con título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- d) Tener una residencia mínima de dos años en el Estado;
- e) No haber sido sentenciada o sentenciado condenatoriamente por delito grave ni estar inhabilitada o inhabilitado para el servicio público; y



**Comisión de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Estado de Campeche**



- f) No ser ni haber sido dirigente de algún partido político, asociación religiosa, ministro de culto o secretaria (o) de alguna dependencia de los ámbitos federal, estatal o municipal, por lo menos un año antes del momento en que se realice su designación como Comisionada o Comisionado.

Tal artículo fue adicionado a la Constitución Política del Estado de Campeche mediante Decreto No. 51 de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de abril de 2016, y entró en vigor a partir del día siguiente de tal fecha.

Por su parte, el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche dispone que: "Para ser Comisionado deberá cumplirse con los requisitos que expresamente señala el artículo 125 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche."

**4.- INFORMACIÓN ADICIONAL:** Con fundamento en lo previsto por el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, le informo que podrá inconformarse contra la presente respuesta, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a su notificación, presentando ante este propio organismo, de manera directa o por medios electrónicos, el recurso de revisión que cumpla con los requisitos del artículo 149 de la precitada ley.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario en nuestro correo electrónico [unidaddeacceso@cotapec.org.mx](mailto:unidaddeacceso@cotapec.org.mx) o si lo prefiere puede visitarnos en nuestras oficinas, ubicadas en la Av. Héroe de Nacozari No. 220, Colonia Ampliación Cuatro Caminos, entre Calle Tacubaya y Av. López Portillo, C.P. 24070, San Francisco de Campeche, Campeche, donde con gusto le atenderemos en horario de 9:00 a 15:00 horas.

**Atentamente**

**Licda. Jenipher Betzaida Pech Dzib  
Responsable de la Unidad de Transparencia**

3/3